

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE OYÓN-OION****Aprobación de la modificación de los criterios en la tramitación de las mociones**

Bo200921C. El Pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion ha aprobado la modificación de los criterios en la tramitación de las mociones, que de acuerdo con la modificación criterios en la tramitación de las mociones aprobada queda como sigue:

I. Las mociones se presentarán no más tarde del martes de la semana anterior a la celebración de comisiones para su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria de pleno.

II. La Secretaría remitirá por email al resto de portavoces.

III. Únicamente las concejales y los concejales y los grupos políticos tienen derecho a presentar mociones, proposiciones, defender votos particulares o enmiendas a los dictámenes o a formular ruegos y preguntas durante la sesión.

IV. Las mociones se tratarán para ser consensuadas en la sesión ordinaria de comisiones previa a la sesión ordinaria de Pleno. Así el plazo para negociar, enmendar y tratar de consensuar las mociones no será inferior a 1 semana.

La aprobación inicial de criterios en la tramitación de las mociones se publicó mediante los anuncios 2351 inserto en BOTHA número 85, de 24 de julio de 2019 y 2529 inserto en BOTHA número 91, de 9 de agosto de 2019.

En Oyón-Oion, a 21 de septiembre de 2020

El Alcalde

EDUARDO TERROBA CABEZÓN